



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla**

**FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.
(CORRE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION 63 C.P.T.).**

Recurso de reposición contra el auto que de fecha 08 de junio de 2022, por medio del cual se dictó mandamiento de pago, propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante

PROCESO	RAD.	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA	VENCE
ORDINARIO (C.S.)	08001310501120170004700	ONEIDA VILLERO ARDILA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. UGPP	28-09-2022	30-09-2022

Nota: Para darle cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 319 del C.G. P., se fija la presente lista en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial Por el término de Tres (03) días.

El término empieza a correr desde el día 28 de septiembre de 2022 a las 07:30 A.M. y vence el día 30 de septiembre del mismo año, a las 04:30 P.M.

Barranquilla D.E.I.P., 27 de septiembre de 2022.

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

**Carrera 44 No. 38 – 20. Antiguo Edificio Telecom. Piso 4°.
Barranquilla-Atlántico.
lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:
Bernal Elaine Del Socorro Pimineta
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0ae1a22c0cf68f858f26b36de31dd7078ad168d8a32525fcda96509521efe4**

Documento generado en 26/09/2022 11:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>